



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de junio del 2006
No. 110

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2018, 832-A1, 834-A1, 835-A1, 2102, 2103, 2105, 2107, 2108, 2112, 2113, 2101, 2098, 836-A1, 837-A1, 838-A1, 840-A1, 763-B1, 764-B1, 2090, 2091, 2092, 2093, 2096, 765-B1, 766-B1, 767-B1, 768-B1 y 769-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2095, 2109, 2104, 2106, 2094, 2110, 2097, 2099, 2100, 703-B1, 839-A1, 2113-BIS, 2111 y 707-A1.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominada en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$ 10.8628 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 22 de marzo de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de marzo de 2006).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 273/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUETA ELIZALDE CÁRDENAS, endosataria en procuración de COMERCIALIZADORA JOMAGER, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL MEDRANO APAEZ, obra un auto que a la letra dice:

Auto. Otumba, México, 10 diez de mayo del 2006 dos mil seis.

Vista el escrito de cuenta, presentado por la Licenciada ENRIQUETA ELIZALDE CÁRDENAS, endosataria en procuración y el estado que guardan las actuaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las 11:00 once horas del día 06 seis de julio del dos mil seis, para que tenga lugar el desahogo de la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 57,040.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos publíquese la venta de lo embargado por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose insertar a los edictos los datos del bien embargado, debiendo fijarse el edicto en la tabla de avisos del juzgado competente de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para tal efecto con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez de mérito a efecto de dar cumplimiento con lo ordenado con el presente proveído.

Juez.- Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Datos del inmueble que se rematará: lote uno, de la manzana uno, predio denominado "La Loma", ubicado en Av. Independencia esquina con calle Paulino Martínez, en Plaza Azul, municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros con Avenida Independencia; al sur: doce metros con lote diecinueve; al oriente: veintiséis metros sesenta centímetros con lote dos; y al poniente: veintiséis metros sesenta centímetros con calle Paulino Martínez.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días, se expide en Otumba, México, a los 16 dieciséis del mes de mayo del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2018.-6, 12 y 16 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 504/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RENE MAGARIÑO ANGEL, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio y 2.234 del Código de Procedimientos

Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, el juez del conocimiento señaló las trece horas del día veintidós de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado, mismo que es un vehículo Ikon sedan, marca Ford, modelo 2003, color plata gris, serie número 3FABP04B33M106031, cuatro puertas, cuatro cilindros, motor hecho en México placas de circulación LVL-85-59 del Estado de México. Por lo que se convoca postores en consecuencia se ordena la publicación de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación y la almoneda, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado que fue fijado a dicho inmueble, por lo que sirve como base para el remate la cantidad del precio.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a treinta y uno de mayo del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

832-A1.-9, 12 y 13 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

URBANIZACION NACIONAL, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 625/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARTHA MEDINA VILLEGAS, en contra de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. Y URBANIZACION NACIONAL, S.A., la Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalneptla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena emplazar a persona jurídico colectiva en cita, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por confesa de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Finalmente se tiene por autorizado al profesionista que indica para los efectos legales que menciona en el que se provee.

La actora reclama las siguientes prestaciones reclamadas: A).- La declaración de que ha procedido a mi favor la usucapión, del inmueble ubicado en: calle Fray Juan A. Morfi número 21, lote 190, manzana 201, Circuito Geógrafos del Fraccionamiento Ciudad Satélite en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de: 262.867 metros cuadrados aproximadamente. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. Y URBANIZACION NACIONAL, S.A., bajo la partida 124, volumen 81, sección 1ª, libro 1º, de fecha 04 de septiembre de 1967.-Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

834-A1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1084/2005-2.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: ALBERTO MAURICIO VAZQUEZ SANCHEZ.
DEMANDADO: MAYA ESTHER HIDALGO MOIRON.

SRA. MAYA ESTHER HIDALGO MOIRON.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Juicio Controversia del Orden Familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra el señor Alberto Mauricio Vázquez Sánchez, en la que le demanda las siguientes prestaciones: 1).- El divorcio necesario fundado en la causal a que se refiere la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, en virtud de lo cual su señoría deberá declarar disuelto el vínculo matrimonial que une a las partes en el Juicio que ahora se entabla. 2.- El pago de los gastos y costas que genere el presente Juicio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaria del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 02 de junio de 2006.- Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.- Rúbrica.

834-A1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ELISA NAVA DE PRIETO.

En el expediente marcado con el número: 26/06, promovió GODINEZ RAMIREZ ROBERTO, Juicio Ordinario Civil, en contra de NAVA PRIETO ELISA, demanda: I.- El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compraventa de fecha 18 de noviembre de 1995, celebrado por ROBERTO GODINEZ RAMIREZ en su carácter de comprador, y la señora ELISA NAVA DE PRIETO, en su carácter de vendedora del inmueble ubicado en la calle de Wenceslao Labra número ocho, Colonia Ahuizotla, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. II.- Y de manera subsidiaria, si existe negativa por parte de la demandada, que su señoría, si así lo considera pertinente firme en rebeldía del contratante. III.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de

treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento, en términos de lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Se expiden los presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

834-A1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SR. DIONISIO JESUS OSNAYA JULIAN.

EXPEDIENTE NUMERO: 370/2003.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha tres de marzo del año dos mil cuatro, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda instaurada en su contra por LORETO JULIAN DE LA LUZ, misma que le reclama:

A).- La pérdida de la patria potestad sobre mi menor nieta PAMELA MONSERRATH OSNAYA VAZQUEZ, debido a los malos tratos que el demandado ejerce sobre ella así como por el abandono de sus deberes alimentarios y de guarda y custodia.

B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita de mi menor nieta PAMELA MONSERRATH OSNAYA VAZQUEZ.

C).- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente litigio.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado por sí o por conducto de apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que a su derecho convengan, quedando a su disposición en ese Tribunal las copias de traslado y fijese una copia de la resolución en la puerta de este Juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe al demandado que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía y se harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en cualquier diario de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial del poder judicial del Estado de México, donde se haga la citación, se expide el presente a los diecisiete del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

834-A1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FARIAS LOPEZ MARIA TERESA, Exp. 310/99, el C. Juez Trigesimo de lo Civil, dictó un auto de fecha veintidós de mayo del año en curso que en su parte conducente dice: "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de julio del año en curso, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con domicilio en: Av. Hidalgo 1, edificio 3, departamento 401, Fraccionamiento V. Colonia Unidad Habitacional Los Pájaros, C.P. 54730, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes características: El departamento ubicado en el cuarto nivel de un edificio de cinco niveles, el cual se distribuye en un solo piso de la siguiente manera: estancia, comedor, cocina, dos recámaras, un baño completo y zotehuela (construcciones T-1), el departamento cuenta con derecho de uno de un cajón de estacionamiento al descubierto en Playa.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, a fin de que convoque postores por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre como son los tableros de avisos del Juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL del Estado, debiendo de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar.-México, D.F., a 31 de mayo de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

835-A1.-12 y 22 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERFIN IS DE R.L., DE C.V., en contra de CARREIRO VALLE JOSE ANTONIO, expediente: 583/04, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado unos autos de fechas veintiocho de marzo y nueve de mayo del dos mil seis, en el que señala las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de julio del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble consistente en la vivienda 33, tipo duplex, prototipo DX-7.50, construida sobre el lote 3 de la manzana "D" del fraccionamiento Manuel Villada, en el municipio de Lerma de Villada, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, tercer piso, torre sur; en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.-México, D.F., a 18 de mayo del 2006.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

835-A1.-12 y 22 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE LUIS LANDA MUÑOZ, expediente 222/2002, la C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas del día cuatro de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble consistente en: departamento de interés social marcado con el número doscientos cuatro, edificio "A", sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical, edificado sobre el lote siete, de la manzana I, denominado "Valle", del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de cuarenta y nueve punto novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$176,900.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que arroja el avalúo realizado en autos.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario Monitor".-México, D.F., a 18 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

835-A1.-12 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1814/1993, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SANCHEZ-HENKEL GOMEZTAGLE, JORGE ALBERTO en contra de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN TRANSPORTACION TURISTICA, ESCOBAR Y PERSONAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., se han señalado las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate, la venta judicial de los siguientes bienes embargados consistentes en dos vehículos automotores; el primero es un autobús marca DINA, Sub-Tipo S-500, 41 pasajeros, año modelo 1992, número de Carrocería Capre-4697, modelo 3531-UE-800B, número de serie 504-1074C2, número económico Settep-33, motor a diesel turbocargado, color blanco, el segundo es un autobús marca DINA, sub-tipo S-500, 41 pasajeros, año modelo 1992, número de carrocería Capre-sin placa de datos, número de serie 504-1136C2, número económico Settep-59, motor a diesel turbocargado, color blanco, convocándose a postores para que comparezcan al remate de los bienes muebles antes descritos, siendo postura legal las dos terceras partes del valor fijado y que es la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MANEDA NACIONAL), por cada uno de los bienes ya multicitados, que resulta de la deducción del diez por ciento del precio que ha servido de base para el remate, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal el avalúo.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos del Juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

2102.-12 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALACIEL MACIAS ARIAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número: 198/2005, en este Juzgado le demanda a GUILLERMO GARCIA HUERTA E ISRAEL AUGUSTO GARCIA COLMENARES, las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del lote de terreno número uno, de la manzana sesenta y nueve, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Super Cuarenta y Cuatro, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se opongan temerariamente a la demanda que inició en su contra. Fundándose en los siguientes hechos. I.- El inmueble al que me refiero se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el asiento número 157, volumen 191, libro primero, sección primera de fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, cuestión que me permito acreditar con el certificado que para tal efecto me fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México. II.- La fracción del lote de terreno número uno, de la manzana sesenta y nueve, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, Súper Cuarenta y cuatro, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México., que tengo en posesión, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.42 metros y linda con calle Glorieta de Colón, al sur: 08.42 metros y linda con lote 02, al oriente: 09.05 metros y linda con lote 26 y al poniente: 09.05 metros y linda con restos del mismo lote, superficie total aproximada de 76.24 metros cuadrados. III.- Como me permito acreditarlo con el contrato privado de compraventa de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, que en original anexo a este escrito, la fracción descrita en el hecho anterior la adquirí del C. OSCAR ARMANDO GARCIA VALENCIA, y al momento de celebrar dicha operación el vendedor, hizo a la suscrita entrega material de inmueble, como lo estableció en la cláusula cuarta de dicho contrato, posesión que recibí a mi entera conformidad y que he venido ostentando desde esa fecha. IV.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría encontrarme en posesión material y jurídica de la fracción del lote de terreno en cuestión, desde el día dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, en concepto de propietaria ya que lo adquirí por medio de un acto traslativo de dominio que me da derecho a poseer y mi posesión reúne las características de ser, de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, ejercitando actos de dominio, a la vista de todos los vecinos, como es el hecho de haber modificado y ampliado la casa habitación construida en el inmueble como lo acreditaré en su debida oportunidad procesal, así mismo, deberá tomarse en cuenta que la suscrita vive en el lote, junto con mi familia, sin que persona alguna me haya molestado o disputado la posesión. V.- Es el caso de que a la fecha y tratando de regularizar mis derechos de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, me he percatado que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de GUILLERMO GARCIA HUERTA E ISRAEL AUGUSTO GARCIA COLMENARES, es por lo que ejercito la acción que intento promoviendo en la presente vía. VI.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado solicito a su Señoría, se me declare propietaria por usucapión de la fracción del lote de terreno en cuestión, ya que he reunido los requisitos que se estipulan, por lo cual tengo mi derecho de cambiar mi carácter de poseedora en propietaria respecto de la fracción del lote de terreno objeto del presente juicio, lo que deberá declararse por sentencia firme y ordenarse se inscriba esta sentencia, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo,

dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2103.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 371/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CATALINO ANTONIO ESTRADA MONTES DE OCA, en contra de LILIA ESTRADA MONTES DE OCA y OTRO. El ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en paraje, Carretera Calixtlahuaca denominado El Retiro o Cornejal en el municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de VICENTE FRANCISCO RAMIREZ RUIZ, bajo la partida número 702-14251, volumen 345, libro primero, sección primera a foja 119 de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.70 m con Alejandro Ramírez Montero, al sur: 34.20 m con carretera a Calixtlahuaca, al oriente: en tres líneas: 40.00 m, 1.50 m y 43.50 m con Concepción Colín Marbella, Miguel García y Alicia Arriaga Aguirre, al poniente: 70.00 m con Lorenzo Ruiz Alvarez, con una superficie total de: 2453 metros cuadrados, con un valor de \$755,033.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores. Sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del valor mencionado, en Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2105.-12, 16 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JANETT YOLANDA ABREGO SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil seis, dictado en el expediente 327/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN CARLOS PEÑA GONZALEZ, en contra de JANETT YOLANDA ABREGO SANCHEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, mediante divorcio necesario por las causales previstas en las fracciones IX, XIX, del artículo 4.90 del Código Civil. B).- El pago de gastos y costas; por lo que

de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a la demandada por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en la población, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo precédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.-Toluca, Estado de México, siete 7 de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2107.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 200/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE CARMONA RICO, promoviendo por su propio derecho, en contra de ABRAHAM ESQUIVEL MORALES, en su carácter de deudor principal y MARIA ELENA TERAN GARDUÑO en su carácter de aval; que se tramita en el Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco, México, se han señalado las once horas del día veintisiete de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble consistente en: una Combi marca Volkswagen modelo 1980, placas de circulación LJN5095 del Estado de México, motor Hecho en México, con número de serie 23AD115107, cuatro puertas, cinco asientos en malas condiciones de uso en su interior un protección con tres cristales polarizados que separan el asiento delantero de los cuatro traseros, dos espejos laterales retrovisores completos, espejo retrovisor interior completo, puerta delantera izquierda no funciona el mecanismo de la cerradura, las cuatro llantas en malas condiciones de uso, motor funcionando, para lo cual se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de dicha cantidad.

Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días. Dado en Valle de Chalco Solidaridad, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

2108.-12, 13 y 14 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ELENA GAMA ROMERO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 403/2005, en este Juzgado le demanda a BENIGNO FIGUEROA ONOFRE Y GUADALUPE JUAREZ DE FIGUEROA, las

siguientes prestaciones: A).- De los C.C. BENIGNO FIGUEROA ONOFRE Y GUADALUPE JUAREZ DE FIGUEROA, demando la propiedad por usucapión respecto de la casa marcada con el número 57-B, de la calle Tezcutzingo, lote de terreno número 6, de la manzana 24, del Fraccionamiento "Rey Nezahualcóyotl" en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante señalare. Fundándose en los siguientes hechos; 1.- Como se acredita con el Certificado de Inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble marcado con el lote de terreno número 6, de la Manzana 24, Fraccionamiento "Rey Nezahualcóyotl, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de los C.C. BENIGNO FIGUEROA ONOFRE Y GUADALUPE JUAREZ DE FIGUEROA, bajo la partida número 86, del volumen 189, libro 1º, Sección 1a, de fecha 2 de octubre de 1988, hecho que se acredita con el certificado de inscripción que en original anexo al presente escrito y que desde este momento ofrezco como prueba documental pública de mi parte (anexo 1). 2.- El inmueble de que se trata consta para efectos de mayor identificación con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.70 metros con fracción "C", lote seis, al sur: 16.70 metros con fracción "A" lote seis, al este: 4.00 metros con calle Tezcutzingo, al oeste: 4.00 metros con fracción "B" lote nueve. Teniendo una superficie de: 66.80 metros cuadrados. 3.- El inmueble a que me refiere en los dos puntos que anteceden, lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario desde la fecha en que lo adquirí, mediante contrato de compraventa que realicé con los señores BENIGNO FIGUEROA ONOFRE Y GUADALUPE JUAREZ DE FIGUEROA, contrato que celebré en fecha 3 de febrero de 1993 y en la cantidad de N\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y ante la presencia de dos testigos en el momento de la firma de dicho contrato, hecho que se acredita con el contrato de compraventa que en original anexo al presente escrito y que desde este momento ofrezco como prueba documental privada de mi parte. 4.- Sobre el lote de terreno de que se trata tengo mi casa-habitación misma que consta de dos recámaras, sala, comedor, cocina, baño y una barda que delimita los mencionados terrenos y que actualmente habito con mi familia. 5.- Sobre el multicitado inmueble he realizado actos de dominio, los cuales hice desde la fecha en que se celebró dicho contrato de compraventa hasta la instauración de la presente demanda, sin que en todo este período se haya suscitado inconveniente alguno legal o incidental por parte de algún tercero perjudicado, argumentando lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Es por lo anterior que considero que opera a mi favor la prescripción positiva o usucapión sobre el multicitado inmueble y así lo vengo a solicitar judicialmente. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2112.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE ORTEGA RODRIGUEZ.

EXPEDIENTE: 487/06.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

EL C. JOSE DE JESUS IGLESIAS RODRIGUEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil divorcio necesario, le demanda a GUADALUPE ORTEGA RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose dándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse se domicilio, por medio del presente se le hace saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, se fijará además en el puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dura el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código Procesal en cita.

Publíquese tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.- Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a dos de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

2113.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 264/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ, el juez por auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil seis, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en novena almoneda y por lo tanto se señalan las diez horas de día siete de julio del presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 336.00 m colinda con Ejido de la Mesa de la Aguita; al sur: en dos líneas 234.00 m colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 m colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos líneas 149.00 m colinda con Víctor Sánchez, 128.00 m colinda con Antonio Sandoval; y al poniente: 56.00 m colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de 9,019 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 340,225.65 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 65/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la

Legislación Mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código Adjetivo Civil en cita.

Atlacomulco, México, seis de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

2101.-12, 16 y 22 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

RAFAEL FLORES MUÑOZ, promoviendo en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 669/2005, relativo al juicio ordinario civil en contra de MAURICIO BERNAL HERRERA E INCOBUSA, S.A. DE C.V., y GERARDO HERNANDEZ, respecto de la nulidad de juicio concluido, respecto de la cancelación de la inscripción hecha a favor del demandado MAURICIO BERNAL HERRERA, respecto del inmueble identificado como lote 19, manzana 131, Sección Fuentes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fecha doce de marzo del año dos mil tres, el C. MAURICIO BERNAL HERRERA, inició juicio ordinario civil, en el que demandó de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y GERARDO HERNANDEZ QUEZADA, la declaración de la autoridad judicial, de que ha operado la usucapión en su favor, respecto del inmueble materia de este juicio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptantla, Estado de México, bajo la partida 1-1713, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha quince de marzo de 1977, correspondiendo conocer del citado juicio al Juez Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como se acredita con la copia certificada del citado expediente, que se exhibirá al autorizarlo ese juzgado, en razón de que no soy parte en dicho juicio, el ahora demandado fundó la acción mencionada en un contrato privado de compraventa que hace a su favor el C. GERARDO HERNANDEZ QUEZADA, de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, persona que le manifiesta que este era el único propietario inmueble materia de ese juicio, menciona el ahora demandado que desde que lo ocupó lo hizo con el carácter de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y que en el mismo ha realizado mejoras y pagado los impuestos fiscales, municipales y estatales relativos al inmueble en mención, por lo que por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil seis, se ordenó emplazar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la población donde se haga la citación, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta y uno de mayo del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2098.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 402/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PRISCILIANO BERNAL JUAREZ en contra de VICTOR MANUEL ARCEO DIAZ Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ARTEAGA, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las once horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa número 41, Callejón de los Tulipanes, Fraccionamiento Jardines del Alba, y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote número 5, de la manzana 41, del distrito habitacional H-11, en Cuautitlán Izcalli, México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, se convoca a postores.

Y se expide a los seis días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

836-A1.-12, 16 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 832/98.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. COMO NUEVA TITULAR DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS en contra de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. COMO FIDUCIARIA EN LOS FIDEICOMISOS IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS F/6303 Y F/6304 y OTROS, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo del dos mil seis, en el que ordenó sacar a remate en primera almoneda el día diez de julio del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, el inmueble ubicado en Avenida Lomas del Encanto número 42, (lote 7, manzana XXI), del Fraccionamiento Club de Golf Lomas Country Club, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 17'250,000.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de avisos del juzgado competente en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en su localidad, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de la receptoría de rentas de su jurisdicción. México, D.F., a 1 de junio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

836-A1.-12, 16 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 370/2006, relativo a la vía de jurisdicción voluntaria (información de dominio), promovido por PORFIRIO FLORES RAMIREZ sobre el inmueble ubicado en Mariano Matamoros sin número, poblado de San Martín Obispo Tepetitlan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.45 m con Francisco Flores Zúñiga; al poniente: 21.05 m con propiedad privada; al sur: 16.78 m con Pablo Flores Ramírez; al oriente: 15.75 m con Ramón Villela, con una superficie de 325.24 metros cuadrados. Asimismo el juez del conocimiento ordenó mediante proveído de treinta de mayo del año dos mil seis, la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.

Se expiden a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

837-A1.-12 y 15 junio.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, LICENCIADO ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, dictó un auto en el expediente número 559/2004, que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, veinticuatro de mayo del dos mil seis. Por presentado a JUAN FRIAS MARQUEZ, con el anterior escrito, visto su contenido, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veintidós de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble que forma parte de la sociedad conyugal, al que fue valuado en la cantidad de \$ 476,296.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100) como consta en el dictamen del perito valuador que obra en autos, convóquense postores anunciando su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Datos del inmueble, ubicado en Mariano Escobedo número ciento dos, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, lote cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros con lote cinco; al sur: en quince metros con calle Mariano Escobedo; al oriente: en 23.65 metros con propiedad particular; al poniente: en 21.82 metros con propiedad de Tiburcio Valadez, con una superficie de 359.12 metros cuadrados.

Se expide el presente a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil seis, para los efectos legales a que haya lugar.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

838-A1.-12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/04, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en

contra de ROSA ISELA ZUÑIGA AVILA Y EDUARDO MONTES DE OCA DEL VALLE, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ha señalado las doce horas con treinta minutos del día treinta (30) de junio de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública del bien inmueble embargado en este juicio siendo la vivienda "F", lote dos, manzana nueve, marcada con el número oficial 10-F del condominio denominado Privada Aquitania, del conjunto urbano denominado Urbi Quinta Montecarlo, ubicado en la Ex Hacienda San Miguel, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra debidamente descrito en autos, fijándose como precio del bien a rematar la cantidad de \$ 685,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, debiéndose anunciar la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado en los términos antes indicados, para lo cual se convoca a postores en el entendido de que postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo mencionado, de conformidad con lo que establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, y su formulación debe ajustarse a lo establecido por el artículo 2.240 del ordenamiento legal en consulta, en la inteligencia de que en ningún caso mediará menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.

Se expide la presente en Cuautitlán Izcalli, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

840-A1.-12, 15 y 20 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 483/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RICARDO GARCIA CORTES en contra de JOSE LUIS BLANCAS BLANCAS Y HORTENCIA SANTOS ARROYO, la C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, ordenó por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, subasta en tercera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en lote 30 treinta, manzana 290 doscientos noventa, de la Colonia Aurora actualmente identificado como calle Mariquita número 228 doscientos veintiocho, Colonia Benito Juárez en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 29; al sur: 17.00 m con lote 31; al oriente: 09.05 m con calle Mariquita; al poniente: 09.05 m con lote 8, con una superficie de 153.85 metros cuadrados, debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en un periódico de circulación diaria de esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado por una sola vez y de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, y para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate en el presente juicio, se señalan las nueve horas del día veintitrés de junio del año en curso, por lo que convóquese a postores, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de la cantidad de \$ 297,270.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día cinco de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

763-B1.-12 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ALEJANDRO HINOJOSA ORTEGA.

Se hace de su conocimiento que su esposa AMALIA ORTEGA ZARAGOZA, promueve el juicio de divorcio necesario en base a las causales XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 306/2006, en el cual el juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, diecisiete de mayo de dos mil seis. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil vigente, procédase a emplazar al demandado por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda para el traslado correspondiente.

Relación sucinta de las prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija MONSERRAT HINOJOSA ORTEGA. D).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija MONSERRAT HINOJOSA ORTEGA. E).- El pago de pensión alimenticia suficiente y necesaria a favor de su menor hija de la actora. F).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Ecatepec de Morelos, México, 22 de mayo 2006.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

764-B1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 443/2006, relativo al juicio información de dominio, promovido por ESTELA BADILLO PEREZ, sobre el inmueble ubicado precisamente en Santiago Oxtoc, perteneciente a Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 100.00 m colinda con callejón público; al sur: 145.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: en dos líneas de 17.00 m y 64.00 m y colinda con Virginia Castillo y al poniente: 81.00 m y colinda con Francisco Pérez Badillo, con una superficie de 9,457.00 m². (nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2090.-12 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 400/2006, relativo al juicio información de dominio, promovido por MICAELA BECERRA LUNA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Santa Martha de la Cruz que anteriormente era la comunidad de Agua Escondida, perteneciente al municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 96.40 m con Jesús Ordóñez, ahora con el señor Fernando Balcazar; al sur: 96.40 m con Francisco Altube, ahora con la señora Micaela Becerra Luna, al oriente: 103.40 m la señora Luisa Castro Martínez ahora con la señora Micaela Becerra Luna; al poniente: 103.60 m con Anastasio Marcelo ahora con el señor Juan Marcelo Blas, con una superficie aproximada de 9,987.04 m², procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la localidad. Se expiden a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2091.-12 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 441/2006, relativo al juicio información de dominio, promovido por LUIS PEREZ BADILLO, sobre el inmueble ubicado precisamente en Santiago Oxthoc, perteneciente a Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.00 m colinda con Liborio Pérez Bautista; al sur: 15.00 m colinda con Hilario Pérez Bautista; al oriente: 13.50 m y colinda con calle principal y al poniente: 13.50 m y colinda con Susana Montoya Pérez, con una superficie de 202.50 m². (doscientos dos metros cuadrados y cincuenta centímetros), procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2092.-12 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARGARITA GALICIA VIUDA DE TENORIO.

Exp. 19/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapción, promovido por ARTURO RODRIGUEZ MIRANDA, en contra de MARGARITA GALICIA VIUDA DE TENORIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Méx., le demanda la usucapción de la fracción de terreno denominada La Loma Grande, ubicado en la calle José Tenorio lote doce, colonia Santo Tomas Ayotla, el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, terreno el cual cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con calle José Tenorio; al sur: 12.00 m con Miguel Salazar; al oriente: 12.50 m con César Guzmán; al poniente: 12.50 m con Francisca Segura. En virtud de desconocerse su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberán

presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.165, fracciones II y III, 1.168, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Juzgado. Expedido en Ixtapaluca, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

2093.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de URIBE GODINEZ ISMAEL ARTURO Y MARIN VENTURA DE URIBE GLORIA, expediente: 220/2004, el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil seis, que en su parte conducente dice: se señalan doce horas del día cuatro de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Real de Atizapán, edificio E, departamento 102, colonia Real de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, C.P. 52945, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo más alto la cantidad de \$367,700.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares públicos de costumbre, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico "Diario el Monitor" y en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Exhortado, Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, D.F., a 28 de abril del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

2096.-12 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JUANA VERONICA ROJAS GARCIA.
EXPEDIENTE: 372/06.
JUICIO: NULIDAD DE MATRIMONIO.

EL C. VICTOR MANUEL CONTRERAS MOHEDANO, promoviendo en la vía ordinaria civil nulidad de matrimonio, le demanda a LORENZO CONTRERAS GARCIA, quien también usa el nombre de LORENZO CONTRERAS y de JUANA VERONICA ROJAS GARCIA, la siguiente prestación: 1.- La declaración de nulidad del matrimonio que celebraron los demandados LORENZO CONTRERAS GARCIA quien también usa el de LORENZO CONTRERAS Y JUANA VERONICA ROJAS

GARCIA, bajo el régimen de separación de bienes, el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el municipio de Tianguistenco, Estado de México. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio de JUANA VERONICA ROJAS GARCIA, por medio del presente, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código Procesal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial.- Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a cinco de junio del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

765-B1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.
(INCOBUSA, S.A. DE C.V.)
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JOSE GUADALUPE SANDOVAL MORA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente 1015/2005, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario, del inmueble ubicado en calle Puerto Kino, manzana noventa y cuatro, lote catorce de la colonia Jardines de Casanueva en Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA S.A. DE C.V.), ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepeantla, Estado de México, bajo la partida número 264, volumen 126, Libro Primero, Sección Primera de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta, C).- La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

766-B1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MOISES OCAÑA RUIZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 397/2005, el juicio ordinario civil, demandando firma y otorgamiento de escrituras en contra de ALEXIS EFRAIN MARTINEZ Y GLORIA SALGADO DE MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La firma y otorgamiento de escrituras respecto del departamento ubicado en Valle de los Olmecas, manzana 62, lote G, departamento 101, Unidad Valle de Anáhuac (Fuentes de Aragón), Ecatepec, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos. Que con fecha veintiocho de julio del año mil novecientos noventa, la actora celebró contrato de compraventa del departamento citado con antelación con los demandados, estipulándose que una vez que cubriera el pago del crédito hipotecario que pesaba en el inmueble, se efectuarían los trámites correspondientes para el cambio de titular del mismo, cubriendo la totalidad del precio a los demandados y es el caso de que la actora estuvo cubriendo todos y cada uno de los pagos respecto del crédito hipotecario hasta su total liquidación, para ello acudió en busca de los demandados para concretar la compraventa sin poder localizarlos. Y toda vez que como se desprende de las constancias existentes en el presente expediente, notifíquese a ALEXIS EFRAIN MARTINEZ Y GLORIA SALGADO DE MARTINEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a dieciocho de mayo de dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

767-B1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELIA PUEBLA ESTRADA Y LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ

SUSANA CRISTO MARTINEZ, en el expediente número 226/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Flor, lote de terreno 5, de la manzana 430, número oficial 437, de la colonia "Aurora", y que también se le conoce como "Benito Juárez", en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 4; al sur: 17.00 m con lote 6; al oriente: 9.00 m con lote 30; al poniente: 9.00 m con calle Flor, con una superficie total de

153 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos, con fecha 08 de marzo del año de 1994, la actora realizo contrato de compra venta con el señor LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Flor, lote de terreno 5, de la manzana 430, número oficial 437, de la colonia "Aurora", y que también se le conoce como "Benito Juárez", en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.00 m2. (ciento cincuenta y tres metros cuadrados), de esto se percataron varias personas, el señor LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ, adquirió el inmueble que me vendió por medio de un contrato de compraventa que realizo con la legítima propietaria de nombre ELIA PUEBLA ESTRADA, el día 14 de abril de 1992, ya que al momento de que este le compro a la propietaria ella le dio los documentos con las cuales acreditaba la propiedad y que consistían en la sentencia definitiva de un juicio de prescripción positiva por usucapión, llevado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, en Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de expediente 1848/88, ya inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dándome las originales de este documento, con número de acta 4,640, protocolizado por el Notario Público número 79, Lic. Gilberto M. Miranda Pérez y una copia simple del contrato de compraventa donde este le vendía el inmueble, documento que lo acreditaba como dueño de dicha propiedad, convenimos con el señor LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ, que el precio de la compraventa del inmueble sería por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se le pago al señor LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ, como se describe en el contrato de compraventa, desde el día 08 de marzo del año de 1994, el señor LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ, le entrego la posesión material y directa a la suscrita SUSANA CRISTO MARTINEZ, del lote de terreno y superficie descritos anteriormente, así también le otorgó los derechos posesorios que el tenía sobre el lote de terreno descrito, no se reservo ninguna acción o derecho sobre el lote que le vendió a la hoy actora, por lo tanto desde esa fecha la señora SUSANA CRISTO MARTINEZ, tiene la posesión material y directa del lote de terreno antes descrito, mismo que posee en concepto de propietaria en forma pública, pacífica, continua, ya que la parte actora es la que cubre todos los impuestos de dicho inmueble, posesión que ha sido ininterrumpidamente desde que lo adquirió, de buena fe y sin perjuicio de terceras personas, por lo tanto se considera que desde el día 08 de marzo del año de 1994, la actora ha realizado actos de dominio sobre el predio antes descrito, reuniendo de esta forma los requisitos indispensables para que ocupara la usucapión a su favor, desde la fecha 08 de marzo del año de 1994, día que compró y adquirió el bien inmueble materia del presente juicio la señora SUSANA CRISTO MARTINEZ, lo ha poseído en forma material y directa sin que hasta la presente fecha ninguna persona la moleste, ya que todos los vecinos la conocen como única y legítima propietaria, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa que celebró en forma escrita con el señor LIBRADO MARTINEZ HERNANDEZ, de los hechos antes mencionados se percataron varias personas que en su momento procesal oportuno presentaré el día y hora que me señalen, a fin de acreditar las prestaciones y hechos que demanda la actora, en el caso que la suscrita ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte codemandada. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
768-B1.-12, 21 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JAVIER GARCIA LUNA, promoviendo por su propio derecho, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 900/2005, en este Juzgado le demanda a MIGUEL RIVACOBA MARIN, SALVADOR AMIEVA NORIEGA, LUIS PRETTI RUVALCABA Y MIGUEL PAVON GALICIA, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno catorce de la manzana ciento diecinueve, ubicado en calle veintisiete número noventa y dos de la colonia Campestre Guadalupana, perteneciente al municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que con posterioridad se expresaran, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. B).- La cancelación y tildación de la inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el asiento 1007, volumen 47 del libro primero, sección primera de fecha 18 de julio de 1974 transcripción de otros asientos registrados en el Registro Público de Tlalneantla, Estado de México, a favor de MIGUEL RIVACOBA MARIN Y SALVADOR AMIEVA NORIEGA. Todo esto con el fin de que se inscriba a nombre del suscrito la sentencia ejecutoriada que declare que la usucapión ha operado en mi favor, con el objeto de que me sirva de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: I.- con fecha veinticuatro de mayo del mil novecientos noventa y tres, el suscrito JAVIER GARCIA LUNA, celebré contrato privado de compraventa con el señor MIGUEL PAVON GALICIA, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno catorce de la manzana ciento diecinueve, de la colonia Campestre Guadalupana, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente en calle veintisiete, número 92, de la misma colonia, municipio y entidad, mismo que se adquirió de buena fe, en mi carácter de comprador y en donde se pacto como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$ 75,000.00 M.N. (SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), de aquel entonces, cantidad que fue pagada en efectivo al momento de la celebración del contrato privado de compraventa, que anexo al presente curso como Anexo II, situación que consta en la Cláusula II, del Contrato Materia de esta controversia. II.- El inmueble materia de este juicio que adquirí de buena fe y que he poseído en calidad de propietario desde el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, siendo la causa generadora de mi posesión la compraventa realizada desde la fecha que se hace mención, en donde se me entrego la posesión física jurídica y virtual del inmueble materia de esta controversia, mismo que tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote trece; al sur: 20.00 m con lote quince; al oriente: 10.00 m con calle veintisiete; al poniente: 10.00 m con lote dos. III.- El citado inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: ... Que habiéndose practicado una búsqueda en los libros de esta oficina, conforme a lo solicitado se encontró que el lote de terreno número 14 de la manzana 119, colonia Campestre Guadalupana, se encuentra comprendido en el plano de lotificación de la colonia Campestre Guadalupana, junto con otros lotes en diversas manzanas inscrito bajo el

asiento 1007, volumen 47, libro primero de la sección primera de fecha 18 de julio de 1974, transcripción del asiento 1, volumen 29, libro primero de la sección primera de fecha 12 de junio de 1959 de Tlalnepantla, México, cuyos antecedentes de propiedad, constan bajo el asiento 165, volumen 5, sección IV del 5 de octubre de 1951, de Tlalnepantla, México, SALVADOR AMIEVA NORIEGA y bajo el asiento 353, volumen 27, sección primera de fecha 10 de febrero de 1953, de Tlalnepantla, México, a favor de MIGUEL RIVACOBA MARIN... Dicha información se desprende, fidedignamente, del certificado de inscripción, que en original agregó a esta demanda como Anexo 1. IV.- Como antecedente del inmueble manifiesto que en fecha 27 de marzo de 1960 el codemandado MIGUEL RIVACOBA MARIN en su carácter de vendedor realizó contrato de compraventa con reserva de dominio con el señor LUIS PRETTI RUVALCABA en su carácter de comprador, este a su vez en su carácter de cedente realizó una cesión de derechos del multicitado inmueble al señor MIGUEL PAVON GALICIA en su carácter de adquirente mediante una carta de traspaso el día 29 de julio de 1961, ambos documentos se incorporan a este escrito inicial como anexo III y IV respectivamente. V. De la misma manera incorporo a este documento como Anexo V, 44 recibos de pago, 3 a favor del señor LUIS PRETTI RUVALCABA y 41 a favor del señor MIGUEL PAVON GALICIA, expedidos por Inmobiliaria Romero, S.A. en donde se hace constar que la deuda pactada en el contrato señalado como Anexo III, fue saldada por los codemandados. VI. Ahora bien, de las personas señaladas en los hechos III, IV y V, demando las prestaciones aludidas, habida cuenta que es necesaria la integración del litis consorcio pasivo pues las partes se encuentran en una verdadera comunidad jurídica respecto a la litis del juicio, todo esto para la debida interpretación de la misma y en el afán de que no se vulneren las garantías previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales en perjuicios de las personas antes mencionadas, quienes también se encuentran legitimadas pasivamente para intervenir en el presente juicio. VI.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que desde que adquirí dicho inmueble entre en posesión inmediata del mismo, siendo el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, fecha en que se firmo el contrato privado de compraventa, por lo que he estado ejerciendo sobre este, actos públicos de dominio, sin que hasta el momento se me haya perturbado o disputado la posesión del mismo y ello lo acredito con diversos documentos que anexan al presente ocurso y en donde se acredita que estoy al corriente en los pagos administrativos en relación al inmueble materia de este juicio, y los cuales se incorporan a este demanda como Anexo VI, toda vez que lo adquirí de buena fe, lo he poseído por más de diez años en carácter de propietario. VII.- Es el caso que desde la fecha antes mencionada he ocupado dicho inmueble de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, por lo que han operado en mi favor los efectos de prescripción por usucapión, ya que la causa generadora de mi posesión, ha sido la compraventa realizada y la posesión que he venido ejerciendo desde el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, por lo tanto recurro a esta vía y forma para que se me declare judicialmente que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente

en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

769-B1.-12, 21 y 30 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
FE DE ERRATAS**

EXP. 7472/480/05, DEMETRIA SANCHEZ GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN SEBASTIAN XOLALPA, DEL MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN Y DISTRITO DE TEXCOCO, INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR SE MANDO PUBLICAR EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 9, 14 Y 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2006, SE PUBLICO ERRONEAMENTE EL NOMBRE DEL COLINDANTE DEL VIENTO SUR DICE SALVADOR SANCHEZ DEBE DECIR DECIR SALVADOR GONZALEZ. TEXCOCO MEX. VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2006. C. REGISTRADOR LIC. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA.-RUBRICA.

2095.-12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
FE DE ERRATAS**

EXP. 4086/271/05, CRISTINA QUINTANA SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CDA. DE COOPERATIVISMO MANZANA DOS LOTE CUATRO, BARRIO XOCHITENCO, DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN Y DISTRITO DE TEXCOCO, INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR SE MANDO PUBLICAR EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 16, 19 Y 24 DE ENERO DEL AÑO 2006, SE PUBLICO ERRONEAMENTE LA MEDIDA DEL LADO ORIENTE DICE: 18.50 MTS. CON PRIVADA COOPERATIVISMO Y, DEBE DECIR ORIENTE, 18.35 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, Y AL PONIENTE: DICE 18.35 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA DEBE DECIR 18.50 MTS. CON PRIVADA DE COOPERATIVISMO. TEXCOCO MEX. VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2006. C. REGISTRADOR LIC. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA.-RUBRICA.

2095.-12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
FE DE ERRATAS**

EN EL EXPEDIENTE DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDO POR ALEJANDRO DAVID SANCHEZ TORRIJOS RADICO EN ESTA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN MEXICO, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO: 15582/37/05, ADMITIDO QUE FUE EL TRAMITE SE ORDENARON LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES MISMAS QUE SE PUBLICARON TANTO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO ADELANTE EN LA NOTICIA, LOS DIAS 8, 13 Y 16 DE FEBRERO DE 2006, 24, 27 DE ENERO Y 1º DE FEBRERO DE 2006 RESPECTIVAMENTE Y EN CUYAS PUBLICACIONES SE INDICO ERRONEAMENTE EL NUMERO DE EXPEDIENTE 15582/37/06, DEBIENDO SER LO CORRECTO 15582/37/05, LO

QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION.-----DOY FE.-----
CUAUTITLAN, MEXICO, A 8 DE MAYO DE 2006.

**C. REGISTRADOR PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUTITLAN**

M. EN D. TANIA LORENA LUGO PAZ.-RUBRICA.

2109.-12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. No. 371-87/06, FRANCISCO MARTINEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Magueycitos", municipio y distrito judicial de Jilotepec, México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de 123.30 y 101.25 m colinda con Pedro Zúñiga, al sur: 224.55 m colinda con Cirilo Barrales, al oriente: 176.15 m colinda con el Sr. José Rosario Miranda Zarza, al poniente: 199.55 m colinda con Camino Real al Rincón.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2104.-12, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 950/161/04, ENRIQUE ALMAZAN GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Vega", ubicado en el Barrio de San José, municipio de Tequixquiac, y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 179.000 m con Alfonso Almazán Galván, al sur: en 185.000 m con Luis Villegas, al oriente: en 55.000 m con el camino nacional, al poniente: en 55.000 m con Salomón Hernández. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de mayo de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2106.-12, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3074/186/06, YUNUEL LILIANA HORTEALEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Marisol

Valdez Castañeda, al sur: 15.06 m con paso de servidumbre, 2.91 m con Manuel Valdez Espinoza, al oriente: 7.82 m con Jesús Antonio Hortealez Valdez, al poniente: 11.27 m con propiedad privada. Superficie de: 110.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3075/187/06, JESUS ANTONIO HORTEALEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.08 m con Marisol Valdez Castañeda, al sur: 14.08 m con paso de servidumbre, al oriente: 7.61 m con Benito Archundia Flores, al poniente: 7.81 m con Yunuel Liliana Hortealez Valdez. Superficie de: 109.39 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3071/183/06, ADRIANA HORTEALEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.70 m con paso de servidumbre, al sur: 12.70 m con Sergio Aguilar, al oriente: 9.50 m con José Luis Mendoza Ortiz, al poniente: 9.50 m con Manuel Valdez Espinoza. Superficie de: 120.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3419/197/06, JOSE LUIS MENDOZA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.70 m con paso de servidumbre, al sur: 12.70 m con Sergio Aguilar, al oriente: 9.50 m con José Moisés Montoya Flores, al poniente: 9.50 m con Adriana Hortealez Valdez. Superficie de: 120.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3069/181/06, BENITO ARCHUNDIA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de

Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.07 m con Marisol Valdez Castañeda, al sur: 14.07 m con Paso de Servidumbre, al oriente: 7.61 m con José Moisés Montoya Flores, al poniente: 7.61 m con Jesús Antonio Hortealez Valdez. Superficie de: 107.03 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3072/184/06, MANUEL VALDEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.70 m con paso de servidumbre, al sur: 12.70 m con Sergio Aguilar, al oriente: 9.50 m con Adriana Hortealez Valdez, al poniente: 9.50 m con Manuel Valdez Espinoza. Superficie de: 120.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3076/188/06, JOSE MOISES MONTOYA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.35 m con Marisol Valdez Castañeda, al sur: 13.24 m con paso de servidumbre, al oriente: 8.56 m con calle Lázaro Cárdenas del Río, al poniente: 7.61 m con Benito Archundia Navarrete. Superficie de: 115.48 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3070/182/06, JOSE MOISES MONTOYA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col. Presidentes, en el municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.29 m con paso de servidumbre, al sur: 10.00 m con Sergio Aguilar, al oriente: 10.87 m con calle Lázaro Cárdenas del Río, al poniente: 9.50 m con José Luis Mendoza Ortiz. Superficie de: 120.13 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2094.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3073/185/06, MANUEL VALDEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río número 12, Col.

Presidentes, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 2.91 m con Yunuel Liliana Hortealez Valdez, al sur: 13.55 m con Sergio Aguilar, al oriente: 5.50 m con Paso de Servidumbre, 9.50 m con Manuel Valdez Espinoza, al poniente: 18.08 m con propiedad privada, 3.23 m con propiedad privada. Superficie de: 152.65 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2094.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 299/40/06, SERVANDO ARTURO VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Avenida Miguel Hidalgo esquina con Avenida Alfredo del Mazo, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 15.80 m con Avenida Alfredo del Mazo; al sur: en tres líneas la primera con 5.40 m, la segunda con 3.05 m y la tercera 9.15 m con Francisco Sergio Velázquez Hernández; al oriente: 10.50 m con Avenida Miguel Hidalgo; al poniente: 6.00 m con Juan Pastor. Con una superficie de 137.00 m2, con una superficie de construcción de 94.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 8 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1,126/120/05, ANTONIO GONZALEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 8.045 m con Carlos Carmona; al sur: 17.573 m con Luis David González Bernabé; al oriente: 25.390 m con carretera a Villa Victoria; al poniente: 22.635 m con calle sin nombre. Con una superficie de 299.272 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, a 16 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Expediente 208/54/06, EDITH SOLEDAD MENDOZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Atorón", ubicado en la Colonia Centro de San Miguel Tenochtitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, y mide y linda: al norte: 10.50 m con calle vecinal; al sur: 10.50 m con calle vecinal; al oriente: 20.25 m con Aristeo Flores Urbina; y al poniente: 20.25 m con calle vecinal. Con una superficie aproximada de 212.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de mayo de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 301-71/06, MA. ELENA CUEVAS ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Sr. Guillermo Castillo Torales; al sur: 18.00 y 2.00 m con señora Catalina Arce Osornio y Yenica Cuevas Arce; al oriente: 6.90 m con Yenica Cuevas Arce; al poniente: 6.90 m con calle. Superficie aproximada de 138.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 300-70/06, IRMA CUEVAS ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con Guillermo Castillo Torales; al sur: 16.00 m con calle; al oriente: 16.75 m con Sra. Ma. Luisa Archundia Camacho; al poniente: 16.75 m con Yenica Cuevas Arce. Superficie aproximada de 268.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 299-69/06, YENICA CUEVAS ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 2.00 y 5.00 m con Sra. Ma. Elena Cuevas Archundia y Guillermo Castillo Torales; al sur: 7.00 m con calle; al oriente: 16.75 m con Irma Cuevas Arce; al poniente: 9.85 y 6.90 m con Sra. Catalina Arce Osornio y Ma. Elena Cuevas Archundia. Superficie aproximada de 103.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 295-68/06, RICARDO BADILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 43.00 m con Ricardo Badillo

González; al sur: 17.70 y 18.10 m con camino vecinal; al oriente: 54.40 m con Jesús García Mejía; al poniente: 20.00 m y 15.00 m con Laura Juárez Martínez. Superficie aproximada de 1,333.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 294-67/06, RICARDO BADILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Domitilo García Teodoro; al sur: 15.00 m con camino vecinal; al oriente: 20.00 m con Domitilo García Teodoro; al poniente: 20.00 m con Pablo Ruiz. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 321-73/06, FRANCISCO RAMIREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 285.60 m con Juan Luis Pérez Reséndiz; al sur: 144.90 m con Cecilio Ramírez; al oriente: 71.60 m con camino vecinal; al poniente: 32.40 y 109.00 m con Josefa Correa y Antonio Saldívar. Superficie aproximada de 15,412.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 323-75/06, SOFIA SANCHEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Soledad Barrio, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 138.00 m con carretera; al sur: 110.00 m con Celia Rivera; al oriente: 128.00 m con Lucino Sánchez; al poniente: 144.00 m con carretera. Superficie aproximada de 16,864.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 322-74/06, MARIA LUISA MARTINEZ LOPEZ Y MARGARITA MARTINEZ LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 78.10 m con zanja de riego; al sur: 46.10, 3.50, 4.20, 18.30 y 33.04 m con Roberto Martínez Garfías; al oriente: 410.00 m con Roberto

Martínez Garfías y camino vecinal; al poniente: 82.07, 59.64 y 310.64 m con Enrique Callejas. Superficie aproximada de 36,373.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2992/126/06, JUANA ESTELA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barranca Grande", ubicado en calle Francisco Villa s/n, en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 106.90 m y linda con Virginia Columba Lundes R.; al sur: 106.90 m y linda con Virginia Columba Lundes R.; al oriente: 42.90 m y linda con Sixto Andoney Martínez; al poniente: 42.90 m y linda con barranca grande. Con una superficie aproximada de 4,586.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1755/91/06, ISIDRO CORTEZ GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeclapa", ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 56.00 m y linda con Vicente Cortez Godínez; al sur: 90.00 m y linda con Eufemio Godínez Rodríguez; al oriente: 67.30 m y linda con camino; al poniente: 87.00 m y linda con Estela Cortez Godínez. Con una superficie aproximada de 5,361.45 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1379/6/06, ROGELIO VELAZQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlazintla", ubicado en el poblado de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, Edo. de México, distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 66.00 m y linda con la propiedad del señor Andrés Gutiérrez, al sur: 66.00 m y linda con la propiedad del señor Melesio Gutiérrez; al oriente: 75.00 m y linda con la propiedad del señor Antonio Márquez; al poniente: 75.00 m y linda con la propiedad del señor Juan Rivero Hernández. Con una superficie aproximada de: 4,950.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, 11 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 2989/125/06, EULOGIO CORONEL LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Trancas", ubicado en la Comunidad de Cuautlacingo, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 93.80 m y linda con Pablo Alejandro Coronel Lemus; al sur: 97.62 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 42.96 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 42.92 m y linda con Manuel Hernández Cotonieto. Con una superficie aproximada de 2808.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1378/61/06, ROGELIO VELAZQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlazintla II", ubicado en el poblado de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 17.36 m y linda con la propiedad del señor Sabino Gutiérrez; al sur: 17.36 m y linda con la propiedad del señor Carlos Suárez; al oriente: 71.23 m y linda con la propiedad del señor Ramón Morales; al poniente: 71.23 m y linda con la propiedad de la sucesión de Encarnación Arteaga. Con una superficie aproximada de 1,236.55 m².

Exp. 5407/334/04, DOMINGO RIVERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancuitalpa", lote 7, manzana 1, ubicado y localizado en el poblado de San Francisco Cuautlaxiaca, municipio de Tecámac, Edo. de México, distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 29.10 m². linda con calle sin nombre; al sur: 25.20 m². y linda con lote Núm. 5, al oriente: 44.60 m². y linda con lote Núm. 6, al poniente: 21.50 m². y linda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 897.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1071/119/04, CIRO PATIÑO MANDUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en el pueblo de Tecámac de F.V., municipio de Tecámac, Edo. de México, distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 12.50 m linda con camino a la redonda; al sur: 12.50 m y linda con Juan Patiño, al oriente: 20.00 m y linda con Sr. Valente Santana; al poniente: 20.00 m y linda con Raymundo Santiago. Con una superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1605/77/06, NOE FRANCO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en la Prolongación Av. Juárez s/n., de la cabecera Municipal de Otumba, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 29.00 m con María Ofelia Espinosa Alba; al sur: 29.00 m con José Guadalupe Espinosa Alba; al oriente: 17.25 m con Prolongación Av. Juárez; al poniente: 17.25 m con calle privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 500.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de abril de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 3468/422/05, CARLOS CORTEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sanjatlilla", ubicado en el pueblo de Belem, municipio de Otumba, Estado de México, distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 235.67 m y linda con Bartolo Juárez; al sur: 220.00 m y linda con Paz Cortez, al oriente: 10.00 m y linda con Salome Rojas; al poniente: 29.00 m y linda con Casimira Cortez Rivero. Con una superficie aproximada de: 4,443.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de mayo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1481/86/06, C. AGUSTIN ORTIZ FRANCO, EN MI CARACTER DE SINDICO PRIMERO PROPIETARIO MUNICIPAL DE OTUMBA DE GOMEZ FARIAS ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Segunda de la Trinidad", consistente al plantel educativo denominado Jardín de Niños "Manuel Alas Sardeta", predio que se localiza en el Barrio de la Segunda de la Trinidad Otumba, municipio del mismo nombre y distrito de Otumba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 38.30 m linda con propiedad privada, al sur: consiste en tres líneas, la primera mide 13.33 m linda con callejón Los Franco, la segunda mide 06.00 m linda con callejón Los Franco, la tercera mide 22.90 m linda con callejón Los Franco; al oriente: mide 20.30 m linda con propiedad privada; al poniente: mide 25.76 m linda con calle José E. Franco. Con una superficie aproximada de: 1,032.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de abril del 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 17, fracción I Jesús García Chávez.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 169/73/2006, JUANA MARIA RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 16, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 6.50 m y colinda con Ofelia Reyes Jaimes; al sur: 6.88 m y colinda con Ruperto Campuzano Solís, al oriente: 3.24 m colinda con Ofelia Reyes Jaimes; al poniente: 3.35 m y colinda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 16. Superficie de 22.01 m2. se agrega que este local tiene una altura de: 2.97 metros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo del 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 179/74/2006, EDILIA CASTAÑEDA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cristóbal Hidalgo No. 54 B, Col. Indep. Zacatepec, municipio de Tejuipilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Noel Velázquez Vences; al sur: 13.00 m colinda con Nahum Vázquez Vences, al oriente: 8.00 m colinda con la Avenida Cristóbal Hidalgo, al poniente: en dos líneas mide de 3.00 m mas 5 igual a 8 metros colinda con el Sr. Florentino Vázquez Morón. Superficie de 105 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo del 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 180/75/2006, ANTONIA VALDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesón Viejo, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 65.90 m colinda con Amado Sánchez; al sur: 56.30 m y colinda con Camino Real; al oriente: 117.10 m colinda con Amado Sánchez, al poniente: 81.20 m con Camino Real. Superficie de: 6,058.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo del 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 35/10/2006, JOSE FILIBERTO ACEVEDO GONZALEZ y ROBERTO ACEVEDO GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en milpas viejas, perteneciente a San Andrés de los Gama, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, predio denominado "El Redumbadero", mide y linda: al norte: en dos líneas una de 230.00 m con Río sin nombre otra de 250.00 m con Josefát Cruz y Teofilo Colín, al sur: 420.00 m con Raúl Colín; al oriente: 66.00 m con Río sin nombre; al poniente: termina en punta.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 10 de febrero de 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 126/44/2006, LAURA REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequexquipan, denominado "El Ramo", municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 67.00 m con Río; al sur: 77.00 m con predio del Sr. Víctor Rivera Paredes; al oriente: 46.00 m con Antonio Paredes y el Sr. Víctor Rivera Paredes, al poniente: 28.00 m con Antonio Paredes.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de mayo de 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 170/68/2006, SOFIO MALDONADO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Piedra Colorada, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: 270.00 m y colinda con Mario López Jaimes y con el señor Santiago Morales; al sur: 308.00 m y colinda con Andrés Maldonado Gorostieta; al oriente: 180.00 m y colinda con el Sr. Santiago Maldonado Morales; al poniente: 53.00 m y colinda con Mario López Jaimes. Superficie aproximada de: 2-05-00 hectáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 171/69/2006, BERNARDINO VALDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesón Viejo, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con Juan Valdez, al sur: 28.00 m colinda con calle principal; al oriente: 68.00 m colinda con Eliseo Mejía, al poniente: 68.00 m colinda con Luciano y Antero García Velázquez. Superficie aproximada de: 1,904.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 172/70/2006, MATILDE RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Milán, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con andador al panteón y Enrique Montero López, al sur: 14.50 m y colinda con Juana Ramírez López; al oriente: 10.79 m y colinda con Emiliano Montero López, al poniente: 8.90 m y colinda con María Aranda Maya. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 56/76/2006, DOMINGO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José de la Laguna en Suquitita, municipio de Tejuipulco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 47.16 m colinda con carretera y Jesús cruz Reyes; al sur: 61.00 m colinda con Pedro Gómez; al oriente: 88.10 m colinda con Fidel Lorenzo y Jesús Cruz Reyes; al poniente: 81.00 m colinda con Barranquilla y Porfirio Gómez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de febrero del 2006.- C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2110.-12, 15 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 212 DOSCIENTOS DOCE, del Volumen 4 CUATRO, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 5 cinco de junio de 2006 dos mil seis, otorgada ante mí fe, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora IRENE ALVIRDE HERNANDEZ (quien también utilizó el nombre de IRENE ALBIRDE HERNANDEZ), por medio de la cual los señores AMBROSIO PEDRAZA ALVIRDE, ABRAHAN PEDRAZA ALBIRDE, NOE PEDRAZA ALVIRDE, ANGEL FRANCISCO PEDRAZA ALVIRDE, ROBERTO PEDRAZA ALBIRDE, JUANA PEDRAZA ALVIRDE Y MARIA ALEJANDRA PEDRAZA ALVIRDE, en su calidad de presuntos herederos, inician el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalos de 7 días hábiles entre cada una.

Metepac, Estado de México, a 05 de junio de 2006.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA
CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
2097.-12 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número dieciocho mil ochenta y uno, asentada con fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, volumen doscientos uno ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora MARIA MATILDE GAYTAN SANABRIA, y el señor MARIO BENAVIDES GAYTAN en carácter de heredero y comparecieron manifestando: a).- Que el heredero expresan su voluntad para nombrar albacea a el mismo señor MARIO BENAVIDES GAYTAN, b).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del

informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión háganse las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 7 de junio del 2006.

El Notario Público No. 43
Del Estado de México con residencia
en Tenango del Valle, Méx.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.

2099.-12 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número dieciocho mil noventa y uno, asentada con fecha veinte de abril del año dos mil seis, volumen doscientos uno ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el juicio sucesorio intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora RICARDA AVALOS ALVAREZ, y los señores JUAN AREVALO FACUNTO, JUAN AREVALO AVALOS representados por su hija ARACELI AREVALO RODRIGUEZ Y ZITA AREVALO AVALOS en carácter de herederos y comparecieron manifestando: a).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión háganse las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 5 de junio del 2006.

El Notario Público No. 43
Del Estado de México con residencia
en Tenango del Valle, Méx.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.

2100.-12 y 22 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 192/2006.
POBLADO: AYAPANGO
MUNICIPIO: AYAPANGO
ESTADO: MEXICO

**C. ESTEBAN PADILLA GARCIA.
PRESENTE**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CALLE NEZAHUALCOYOTL 222-B, COLONIA CENTRO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL SEIS, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYAPANGO, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA A DAR CONTESTACION, OFRECIMIENTO, DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

A T E N T A M E N T E

**EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23**

**LIC. JOSE DIAZ ESPARZA
(RUBRICA).**

703-B1.-31 mayo y 12 junio.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECAMAC
2003-2006**

Las penas convencionales estipuladas en las cláusulas quinta y séptima del contrato N° TEOP-CONJUNTO DEPORTIVO TECAMAC 1ERA. ETAPA-R.P.-2004-122, Así como gastos de notificación y gastos financieros por no reingresar el saldo por amortizar, establecidas en la cláusula séptima del contrato N° TEOP-CONJUNTO DEPORTIVO TECAMAC 1ERA. ETAPA-R.P.-2004-122. Para la imposición de la sanción anterior sirve de base las circunstancias señaladas en el artículo 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, mismos que a continuación se relacionan: **I.- La gravedad de la infracción en que se incurrió.-** se considera grave toda vez que el **Ciudadano Arnulfo Castañeda Díaz**, con su actuar omitió dar cumplimiento al Contrato N° TEOP-CONJUNTO DEPORTIVO TECAMAC 1ERA. ETAPA-R.P.-2004-122, celebrado con el H. Ayuntamiento de Tecámac, en su carácter de representante de la empresa Sistemas Electrónicos e Hidráulicos, S.A. de C.V.; **II.- Los antecedentes del infractor.-** Que el **Ciudadano Arnulfo Castañeda Díaz**, es representante de la empresa Sistemas Electrónicos e Hidráulicos, S.A. de C.V.; según testimonio notarial de la fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, otorgado ante el Notario Público número 207 de la Ciudad de México, Distrito Federal, el cual celebro el contrato N° TEOP-CONJUNTO DEPORTIVO TECAMAC 1ERA. ETAPA-R.P.-2004-122, el H. Ayuntamiento de Tecámac, **III.- Las condiciones socio-económicas del infractor.-** Que la empresa denominada Sistemas Electrónicos e Hidráulicos, S.A. de C.V.; cuenta con un capital social de 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), prueba de ello el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, emitido por el C.P. Mario Alejandro Gabriel Reyes, con cédula profesional 1488355. **IV.- El monto del Beneficio, daño o perjuicio económico, derivado del incumplimiento de las obligaciones.-** Para el caso que nos ocupa existe daño económico ocasionado al patrimonio del Municipio de Tecámac, por el incumplimiento del contrato N° TEOP-CONJUNTO DEPORTIVO TECAMAC 1ERA. ETAPA-R.P.-2004-122, celebrado con el H. Ayuntamiento de Tecámac, consistente en la cantidad de \$ 732,681.30 (Setecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.), cantidad calculada a la fecha del Acta informativa, elaborada por personal de esta Contraloría, así como aplicable las penas convencionales estipuladas en las cláusulas quinta y séptima del contrato N° TEOP-CONJUNTO DEPORTIVO TECAMAC 1ERA. ETAPA-R.P.-2004-122. Así como gastos de notificación y gastos financieros por no reingresar el saldo por amortizar, establecidas en la cláusula séptima del contrato N° TEOP-CONJUNTO DEPORTIVO TECAMAC 1ERA. ETAPA-R.P.-2004-122.

Por lo anteriormente expuesto, analizado, fundado y motivado es de resolverse y así sé:

RESUELVE

PRIMERO.- Que es el **Ciudadano Arnulfo Castañeda Díaz**, en su carácter de representante de la empresa Sistemas Electrónicos e Hidráulicos S.A. de C.V, es administrativamente responsable de la irregularidad administrativa al no dar cumplimiento, al contrato denominado TEOP-CONJUNTO DEPORTIVO TECÁMAC 1ERA. ETAPA-R.P.-2004-122, celebrado con el H. Ayuntamiento de Tecámac.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 72 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponer al **Ciudadano Arnulfo Castañeda Díaz**, en su carácter de representante de la empresa Sistemas Electrónicos e Hidráulicos S.A. de C.V, la sanción administrativa disciplinaria consiste en resarcir el daño ocasionado a la Tesorería Municipal de Tecámac, la cantidad de **\$732,681.30** (Setecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.), cantidad calculada a la fecha del Acta Informativa, elaborada por personal de esta Contraloría, así como **aplicable las penas convencionales** estipuladas en las cláusulas quinta y séptima del contrato N° TEOP-CONJUNTO DEPORTIVO TECÁMAC 1ERA. ETAPA-R.P.-2004-122, Así como **gastos de notificación y gastos financieros** por no reingresar el saldo por amortizar, establecidas en la cláusula séptima del contrato N° TEOP-CONJUNTO DEPORTIVO TECÁMAC 1ERA. ETAPA-R.P.-2004-122.

TERCERO.- Así mismo, después del análisis hecho a la documentación que integra el presente expediente, y después de acredita la omisión en la recayó el **Ciudadano Arnulfo Castañeda Díaz**, en su carácter de representante de la empresa Sistemas Electrónicos e Hidráulicos S.A. de C.V.; se ordena

hacer efectiva la **Fianza N° 2575-5300-002286**, con número de **folio KS 183982**, de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, por el monto de **\$225,250.00 pesos** (Doscientos veinticinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), así como la **Fianza N° 25755300002285**, con número de **folio 183984**, de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, por el monto de **\$777,115.30 (Setecientos setenta y siete mil ciento quince pesos 30/100 M.N.)**, emitidas por la **AFIANZADORA INSURGENTES**, hecha a favor del H. Ayuntamiento de Tecámac, para garantizar los anticipos otorgados así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado N° TEOP-CONJUNTO DEPORTIVO TECÁMAC 1ERA. ETAPA RP-2004-122, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil cuatro, celebrado con la empresa **Sistemas Electrónicos e Hidráulicos S.A. de C.V.**, con fundamento al artículo 208 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

CUARTO.- Esta Autoridad Administrativa, acuerda girar oficio, al Órgano Superior de Fiscalización, anexando copias certificadas de la presente resolución, con la finalidad de que se de aviso a los Municipios de todo el país, a efecto de que la empresa, denominada **Sistemas Electrónicos e Hidráulicos S.A. de C.V.**; no pueda presentar propuestas o celebrar contratos de Obra Pública, como lo establece el artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO.- Una vez declarada ejecutoriada esta resolución, tórnese la presente mediante oficio al Tesorero Municipal a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se inicie el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**, y para los efectos legales procedentes.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución mediante Edicto al **Ciudadano Arnulfo Castañeda Díaz**, en su carácter de representante de la Empresa **Sistemas Electrónicos e Hidráulicos S.A. de C.V.**, publicado en la Gaceta de Gobierno así como en el periódico de mayor circulación, y por estrados en esta dependencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para su conocimiento y efectos legales contundentes, así mismo se le hace de su conocimiento al **Ciudadano Arnulfo Castañeda Díaz**, en su carácter de representante de la Empresa **Sistemas Electrónicos e Hidráulicos S.A. de C.V.** que contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las autoridades competentes, en aplicación de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el recurso de inconformidad ante la propia autoridad que emitió el acto, o el Juicio Contencioso Administrativo, dentro de los 15 días siguientes al en que surta efectos su notificación, de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en los artículos 139, 186 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

SEPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a manera de vista y por cuerda separada hágase del conocimiento de la posible existencia de delito por parte del **Ciudadano Arnulfo Castañeda Díaz**, en su carácter de representante de la Empresa **Sistemas Electrónicos e Hidráulicos S.A. de C.V.**, y en su oportunidad hágase del conocimiento del Ciudadano Sindico Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones y facultades; formule la denuncia de hechos correspondiente.

Así lo resolvió y firma el **PRESIDENTE MUNICIPAL, Aarón Urbina Bedolla**, en Tecámac México, asistido por el **CONTRALOR INTERNO, Ruperto Clímaco Hernández**, ambos del H. Ayuntamiento de Tecámac, a los ocho días del mes de junio del año de dos mil seis. Firmas ilegibles.

PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

839-A1.-12 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROFESIONES, ESCUELAS INCORPORADAS Y EVALUACIÓN
DEPARTAMENTO DE PROFESIONES

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS CON REGISTRO Y/O REFRENDO VIGENTE DURANTE EL AÑO 2006.

N.P.	DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	RAMA
1	COLEGIO DE ABOGADOS PENITENCIARISTAS DEL VALLE DE MÉXICO A.C.	DERECHO
2	INSTITUTO DE AMPARO Y DERECHO PENAL DE TOLUCA, COLEGIO DE ABOGADOS A.C.	DERECHO
3	COLEGIO DE ABOGADOS DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A.C.	DERECHO
4	COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
5	COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	ODONTOLOGÍA
6	COLEGIO DE LICENCIADOS EN CONTADURÍA PÚBLICA, A.C.	CONTADURÍA
7	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, A.C.	CONTADURÍA
8	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE MÉXICO, A.C.	CONTADURÍA
9	ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.	CONTADURÍA
10	COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA ENFERMERÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	ENFERMERÍA
11	COLEGIO DE ENFERMERAS DEL NORTE DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	ENFERMERÍA
12	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	INGENIERÍA CIVIL
13	COLEGIO MEDICO "DR. GUSTAVO BAZ PRADA" DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	MEDICINA
14	COLEGIO MEXICANO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES "DR. LUIS ARTURO ZAVALA DE LOS SANTOS", A.C.	MEDICINA
15	COLEGIO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	MEDICINA
16	COLEGIO DE INTEGRACIÓN ACADÉMICA PARA MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A.C.	MEDICINA
17	COLEGIO DE ANESTESIOLOGOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	MEDICINA
18	COLEGIO DE PROFESORES DE IDIOMAS, A.C.	IDIOMAS
19	COLEGIO ESTATAL DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS, A.C.	VETERINARIOS
20	COLEGIO DE LICENCIADOS EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	PERIODISMO
21	ASOCIACIÓN DENOMINADA "FEDERACIÓN DE COLEGIOS, BARRAS Y ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO", A.C.	DERECHO
22	ASOCIACIÓN DENOMINADA " FORO NACIONAL DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS DEL ESTADO DE MÉXICO", A.C.	VARIOS

ATENTAMENTE.

PROFR. ISAÍAS AGUILAR HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROFESIONES,
ESCUELAS INCORPORADAS Y EVALUACIÓN
(RUBRICA).

2113-BIS.-12 junio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
AMATEPEC, MEX.
2003 - 2006

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. OFICIO:	136/2006
EXPEDIENTE:	053/2006
ASUNTO:	Respuesta.

Amatepec, Méx., junio 7 de 2006.

CC. BULMARO GARCIA SALINAS Y
VICTORINO ROJO VENCES,
DELEGADOS MUNICIPALES DE
LA PAROTA Y TEPEHUAJES,
AMATEPEC, MEX.

En atención a su solicitud de fecha 22 de marzo de 2004, en la cual solicita apoyo para la autorización de crear un PANTEON en la comunidad de La Parota y Tepehuajes, perteneciente a este municipio, me permito informar a ustedes, que en Sesión de Cabildo Ordinario de fecha 21 de abril del 2004, Acta No. 33, punto No. 03, el Presidente Municipal da anuencia a dicha solicitud y se somete a consideración de Cabildo, la cual es aprobada por unanimidad de votos (12), para que sea publicada en la GACETA DEL GOBIERNO.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL P.M. D.L.
AYUNTAMIENTO
C. DEYSI NELLY OCHOA SANCHEZ
(RUBRICA).

C. ING. TEODOMIRO HERNANDEZ JAIMES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

2111.-12 junio.

TRANSQUIM, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Balance Final de Liquidación al 31 de diciembre de 2005.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo en caja y bancos	\$10,981.00	Impuestos por pagar	\$2,444.00
Inversiones en acciones	\$17.00	Anticipos de clientes	\$4,348.00
Impuestos a favor	\$15,571.00	Otras cuentas por pagar	\$1,737.00
Inventarios	\$6,487.00	SUMA	\$8,529.00
Otros activos circulantes	\$6,779.00		
SUMA	\$39,835.00	SUMA EL PASIVO	\$8,529.00
FIJO:		CAPITAL	
Maquinaria y equipo	\$43.00	Capital social	150.00
Deprec. acum. maq. y equipo	-\$43.00	Reserva legal	30.00
Mobiliario y equipo de oficina	\$7,348.00	Utilidades acumuladas	74,121.00
Deprec. Acu. Mob. y eq. ofic.	-\$7,348.00	Resultado del ejercicio	-\$42,995.00
SUMA	\$0.00	SUMA EL CAPITAL	\$31,306.00
DIFERIDO:		SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$39,835.00
Gastos diferidos	\$3.00		
Amortización acumulada	-\$3.00		
SUMA	\$0.00		
SUMA EL ACTIVO	\$39,835.00		

Tlalnepantla, Edo. de México, a 2 de mayo de 2006.

Transquim, S.A.

Eloisa Estévez Vázquez de Morán
Liquidador
(Rúbrica).

José Pantaleón Morán Estévez
Liquidador
(Rúbrica).

707-A1.-18, 30 mayo y 12 junio.